

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (EL COLLAO)



## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

No 006928

	$C_{i}$	7.0
	Sumilla: Solicito Copia Cert	CCIONICE C.
	de la Resolución de Cr	reació
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGE 2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige	L-COLLAD 1579-1994	
GLLHER MAQUERA LUPA	CA	NOONE CON
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)		PUNCONE
Director(e) TEP Nº 7038.  4. Cargo actual y Centro de Trabajo	7	
01849792	030 eT d T	ACCOMPUNO
5. D.N.I.	6. Código Modular	UCACIONIPU UCACIONIPU
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)		
8. Fundamentación del Pedido		DE EDUCAC
Que es uno de los documento	i seldosnograpioni pum e	1
Le seldornagioni pum ratnemusab ral eb anu es eu al de comentante pura la f88697 el mistante de la raisentatante pera de comentagmi		
Hubracamaya En vista de que mi Institución no tiene Resolución de Bración. Por tal razón solicito una copia		
Roselveion de Bracción. Portal	any obiilar nagar	spia
Certificada de la Resolución d	le Crascisto. R.D. No. 1	1579-
Last		
Por lo Expues	to-	CC ON REG
		RECCIONRE
Ruego a Ud. Senora Directora acceder a mi polición por ser juita y legal.		
porser juste y legal.		
9. Documentos que se adjuntan:		NEONO DIRE
- Resolución Directoral		ON PUNCO
Nº 002857-2024		PCIONISON
		CACION PUL
		OUCACIONP
10. Lugar v Fecha:	I love 11 de febrero del	2025.

11. Firma:

### UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Nº

002057

-2024

llave.

2 7 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en areas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:



#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MAQUERA LUPACA, GILMER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01849792

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

25/11/1964

CODIGO MODULAR

1001849792

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL



#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA

70387

CODIGO DE PLAZA

1175813417N2

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000199

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas.

CARGO

PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

#### 1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

**FUNCIÓN** 

DIRECTOR

**VIGENCIA** 

Desde el 1/1/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

## **FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC FCHS/JAGA PCHC/JAGI HMC/ABOG. I AL DCHR/Enc. NEXUS LO QUE TRANSCRIBO A USTET.
PARA SU CUNOCIMIENTO Y
FINES CANSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamuni Monro
(e) Technolo Administrativo /

